

Tema 12.- Automóviles: Talleres de reparación. Compra y venta de automóviles usados.

Tema 13.- Los suministros de gas, luz y teléfono. Modalidades de contratación, regulación y procedimientos de reclamación.

Tema 14.- Los Servicios Bancarios. Peculiaridades en los trámites de reclamación.

Tema 15.- La contratación de seguros. Tipos, condiciones y tramitación de reclamaciones.

Tema 16.- La vivienda. Adquisición.

Tema 17.- La vivienda. Arrendamiento.

Tema 18.- La inspección de consumo. Atribuciones, obligaciones y funciones. Motivación y modalidades de la inspección.

Tema 19.- Actas. Concepto y tipos. Su cumplimentación.

Tema 20.- La intervención de productos por parte de la inspección de consumo.

Tema 21.- Alertas de consumo. Definición y funcionamiento de la red de alerta.

Tema 22.- Las tomas de muestras y su análisis. Procedimiento y tipos.

Tema 23.- El arbitraje de consumo y su relación con el arbitraje en general. Procedimiento.

Tema 24.- El procedimiento sancionador en materia de consumo.

Tema 25.- Los productos pirotécnicos. Competencias y regulación. La ordenanza municipal.

Tema 26.- La educación del consumidor. Importancia. La Red de Educación del Consumidor.

Tema 27.- El marco normativo de la defensa de los consumidores y usuarios, la Ley general, El Estatuto de consumidores y usuarios y la Ordenanza reguladora de los servicios locales de consumo.

Tema 28.- Las hojas de reclamaciones en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tema 29.- La cultura participativa en las Organizaciones.

Tema 30.- La Atención al ciudadano.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la Ciudad

Autónoma de Melilla", publicadas en el B.O.M.E. extr. Nº20, de 22 de noviembre de 2007.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 5 de junio de 2008.

El Secretario Técnico de AA.PP.

Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

1526.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 4 de junio de 2008, registrada al nº 903, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 3 de junio de 2008, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de plazas vacantes en la plantilla e incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2008, Personal Funcionario, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el art. 3.4.I del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica